



SUPERINTENDENCIA DEL
SISTEMA FINANCIERO

Resolución UAIP-SSF-2024-0014

Versión pública por supresión de datos personales Art. 30 LAIP.

Licenciada

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Presente

En las oficinas de la Superintendencia del Sistema Financiero, a las dieciséis horas del doce de abril de dos mil veinticuatro; por este medio, me refiero a solicitud efectuada a la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Superintendencia del Sistema Financiero –en adelante SSF-, con referencia UAIP-SSF-2024-0014, la cual fue formulada a la dirección de correo electrónico oir@ssf.gob.sv en fecha veintiuno de marzo de los corrientes, y que cumplió con los requisitos señalados en el artículo 71 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA) relacionado con el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- para dar trámite a la siguiente petición (copia textual de parte medular de lo requerido):

- Listado actualizado de los Cajeros Automáticos tanto Full como dispensadores, para las siguientes instituciones: Banco de América Central, Banco Davivienda, Banco Agrícola, Banco Promerica, Banco Cuscatlán, con las direcciones, identificando la latitud y longitud

Sobre la información solicitada

Recibida y analizada la solicitud de información y los requerimientos que contiene, en el marco de las facultades que le señala el artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública –en adelante LAIP-, la infrascrita Oficial de Información de esta Superintendencia, procedió a tramitar respuesta a la solicitud con el área administrativa correspondiente, a fin de emitir la resolución a que hace referencia el artículo 72 LAIP.



SUPERINTENDENCIA DEL
SISTEMA FINANCIERO

Como resultado de las consultas efectuadas con el área organizacional correspondiente, se constató que de lo solicitado se cuenta con información estadística disponible que la SSF genera y publica en el marco de su labor de divulgar al público información de los integrantes del sistema financiero, a efectos de crear cultura financiera (artículo 89 de Ley de Supervisión del Sistema Financiero), constituyendo información que puede entregarse a solicitante luego de protegida la información confidencial que pudiere contener (artículo 10, numeral 23 de LAIP).

Asimismo, de acuerdo con el área organizacional, la información disponible solicitada se encuentra publicada en el sitio web www.ssf.gob.sv en los enlaces directos <https://ssf.gob.sv/servicios/mercados-supervisados/> / Agencias, <https://ssf.gob.sv/agencias-y-puntos-de-servicio-bancos/> y <https://ssf.gob.sv/agencias-bancarias/> en cumplimiento del mencionado artículo 89 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, de igual forma al ser información pública se le hace entrega tal como fue solicitado en formato excel, aclarándose que no se cuenta con la información de latitud y longitud de cada uno de los Cajeros Automáticos, razón por la cual no es posible entregarla, por lo que amparándonos en los artículos 62 y 74 literal b) de la LAIP, referidos a la información disponible y su modo de acceso al solicitante, la infrascrita Oficial de Información de la Superintendencia del Sistema Financiero emite la siguiente:

Resolución:

1. Conceder acceso a la información solicitada disponible brindando los enlaces de acceso, de acuerdo con la normativa aplicable previamente mencionada:

<https://ssf.gob.sv/servicios/mercados-supervisados/> / Agencias,

<https://ssf.gob.sv/agencias-y-puntos-de-servicio-bancos/> y

<https://ssf.gob.sv/agencias-bancarias/>



SUPERINTENDENCIA DEL
SISTEMA FINANCIERO

2. Entregar la Información solicitada en archivo de excel que se adjunta al presente.
3. Notificar a solicitante al correo electrónico XXXXXXXXXXXXXX proporcionado en la solicitud.

Sin otro particular,

COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ORIGINAL FIRMADA POR OFICIAL DE INFORMACIÓN

Rocío del Carmen Rivas de Zúniga
Oficial de Información
Superintendencia del Sistema Financiero

Por Resolución Administrativa No. 14/2024, del 06 de marzo de 2024